

RESOLUCIÓN No.008

(02 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Nacional, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*;

Que asimismo el Artículo 71 constitucional reza: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*;

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, grupos, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales;

Que el artículo 18 de la mencionada ley dispone: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*

Que el Plan de Desarrollo Departamental “Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2020 – 2023”, como resultado del ejercicio de planificación participativa, ha trazado como una de sus líneas estratégicas “Mi Nariño Incluyente”, dentro de la cual se encuentra el programa “Cultura e Identidad”, cuyo objetivo es “Visibilizar la dimensión cultural como eje del tejido social que facilita el desarrollo sostenible del Departamento”.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que el programa departamental de estímulos y apoyos concertados se define como una estrategia de fomento departamental de proyectos y prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, que otorga recursos económicos en especie o apoyo técnico, mediante convocatorias y concursos para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales o por organizaciones jurídicamente constituidas, sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad.

En el artículo séptimo del mencionado Decreto se estableció que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo de la Dirección Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se ordena la apertura de la *Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”*, que tiene como objeto la entrega de estímulos económicos a personas naturales, jurídicas y grupos constituidos; del sector cultural en el departamento de Nariño, que participen en las modalidades previstas en la convocatoria: creación - investigación, formación y circulación, buscando así fomentar las diferentes expresiones artísticas en el Departamento.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación del proceso de selección, se establecen en el documento denominado *Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”*, y sus anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que para dar cumplimiento a los objetivos de la presente convocatoria, la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Cultura, pone a disposición de la ciudadanía un presupuesto de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000);

Que los recursos a los que se compromete el Departamento de Nariño a través de la Convocatoria, se encuentran amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00

		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301098-2022003520154-97990-16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$2,000,000,000.00

Que los documentos y actos administrativos que hacen parte integral del proceso de la presente convocatoria, se podrán consultar físicamente en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Calle 13 # 27 – 67 Interior Museo Taminango, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño y en la página web <https://culturaviva.narino.gov.co>

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la *Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”*, cuyo objeto es fomentar la investigación, formación, creación, y circulación artística y cultural, a través de un proceso de convocatoria pública para lo cual invita a los creadores, investigadores, gestores, organizaciones e instituciones vinculadas al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño a presentar sus propuestas para acceder a recursos de cofinanciación.

ARTICULO SEGUNDO: ÁREAS Y LÍNEAS: Las áreas y líneas que hacen parte del portafolio de la convocatoria se encuentran articuladas y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023 y responden al proceso de construcción participativa del mismo. La *Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva”* está integrada por las siguientes áreas: i) artes plásticas y visuales, ii) teatro, iii) circo, iv) música, v) danza, vi) cine audiovisuales y medios interactivos, vii) patrimonio saberes tradicionales y museos, viii) literatura oralidad y bibliotecas y ix) festivales, salones de arte ferias y premios.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos generales y bases específicas. Los requisitos generales y las bases específicas de participación del proceso de convocatoria, se establecen en el documento denominado *Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2023 “Cultura Viva” y sus anexos*, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente proceso de convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	02 de mayo de 2023 Plataforma Virtual Cultura Viva	6:00 pm.
2	Cierre de la convocatoria	02 de junio 2023 Plataforma Virtual Cultura Viva	6:00pm
3	Publicación del listado de proponentes	05 de junio de 2023 Plataforma virtual Cultura Viva y Correo electrónico	6:00 pm
4	Verificación de requisitos habilitantes	Del 05 al 20 de junio de 2023	6:00 pm
5	Publicación de proponentes habilitados para evaluación	20 de junio de 2023 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
6	Período de evaluación por parte de los Jurados	21 de junio al 21 de julio 2023	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 21 de julio al 04 de agosto de 2023	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	08 de agosto de 2023 Plataforma Virtual Cultura Viva.	6:00 pm
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	08 de agosto de 2023 A través de correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 23 de agosto de 2023. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Termino para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 15 de agosto de 2023 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores.	Septiembre 2023	No aplica hora
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de ganadores/as.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023	6:00pm

14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 01 de noviembre de 2023.	6:00pm
15	Tramite de pagos finales.	Diciembre 2023.	No aplica

Las fechas antes indicadas podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la en la presente convocatoria.

De la misma manera, si la Dirección Administrativa de Cultura considera necesario realizar suspensiones al presente proceso, las mismas constarán en actos administrativos, así como su reinicio, en el cual se incluirá el nuevo cronograma de las actividades restantes.

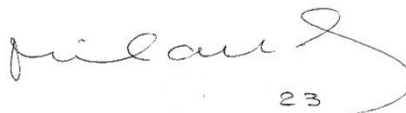
ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial de la presente convocatoria se encuentra amparado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301098-2022003520154-97990-16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$2,000,000,000.00

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y publicación.

Dada en San Juan de Pasto, a los dos días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: María Camila Segovia
Apoyo Jurídico DACN